

1035

OFICIO ORD. N° \_\_\_\_\_/

**ANT.** Oficios N°s 995/14/2025, de 15.05.2025, y 1364/14/2025, de 03.06.2025, ambos de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales

**REF.** Remite respuesta a oficios del antecedente.

**FECHA:** 30 JUN 2025

**A: SECRETARIA COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES  
SRA. CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE**

**DE: ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ  
SR. GEORGE BORDACHAR SOTOMAYOR**

Estimada Secretaria de Comisión:

Por intermedio del presente oficio y conforme a lo requerido en el antecedente con relación a la presentación formulada por la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, de la Cámara de Diputados, quien solicita informar sobre la forma en que se está interpretando la aplicación del artículo N°52 y 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, concretamente en lo relacionado con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable.

Solicitada la información, la Dirección de Obras Municipales a través de Oficio Ord. N°573, de 17 de junio, don Thelmo Patricio Mora Quiñones señala que, de acuerdo con lo expuesto por el profesional de esa Dirección, Sr. José Rodrigo Lizana Aliaga, se estima necesario que esa Comisión reformule o contextualice adecuadamente su consulta, con el fin de evitar que esa Dirección de Obras se pronuncie sobre una materia que no corresponda o que exceda a las competencias que le son propias.

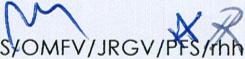
A mayor abundamiento, se adjunta copia de la citada comunicación interna con los detalles referidos.

Es todo cuanto puedo informar.

Saluda cordialmente a Ud.,



**GEORGE BORDACHAR SOTOMAYOR**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ**

  
GBS/OMFV/JRGV/PFS/rhh

C.C.

- Secretaría Municipal.  
- Dirección de Asesoría Jurídica / Archivo SDP.

Copia Digital:

- Administrador Municipal.  
- Dirección de Control Interno.  
- Dirección de Obras Municipales